cosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Parcitank», modelo SMP-L.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

Versión	SMP-L250	SMP-L500	SMP-L750
Contador volumétrico	M5	M7	M15
Caudal máx.	250 l/min	450 l/min	750 l/min
Caudal mín.	27 l/min	50 l/min	100 l/min
Sumin. mín.	50 litros	100 litros	–
Presión máx.	4 bares	6 bares	6 bares
Clase de líquidos a medir	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP).		
Margen Temp.	–10 ºC a +50 ºC		

Segundo.–El signo de aprobación de modelo asignado será:

11	H-004
	02.002

Tercero.–Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo, versión y opción.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo en l/min.
Caudal mínimo en l/min.
Suministro mínimo en litros.
Presión máxima de funcionamiento en bares.
Clase de líquidos a medir.
Margen de temperatura de funcionamiento en grados centígrados,
Signo de aprobación de modelo.
Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.–Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.–Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.–De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el 26 de junio de 2005, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Industria y Trabajo, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes previsto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 26 de junio de 2002.–El Director general de Industria y Energía, Javier de la Villa Albares.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2506 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), relativo a la delimitación del bien de interés cultural de la zona arqueológica del poblado de Binicodrell de Darrere.*

Se hace público que la Comisión de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Menorca en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar la nueva delimitación del bien de interés cultural de carácter arqueológico, según lo previsto en los artículos 7 y 11 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, a favor del siguiente yacimiento:

Zona arqueológica del poblado de Binicodrell de Darrere, número de registro de BIC 07902.001090.BCD-01.

Primero.–Aprobar la nueva delimitación del entorno de protección del poblado de Binicodrell de Darrere del término municipal de Migjorn Gran (Menorca), según documentación que se puede consultar en las oficinas de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes del Consejo Insular de Menorca (plaza de la Biosfera, 5, Mahó).

Segundo.–Notificar nuevamente el acuerdo al Ayuntamiento y propietarios afectados, a los efectos de efectuar alegaciones.

Tercero.–Publicar los acuerdos en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de información pública, de conformidad a lo que prevé el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mahó, 20 de diciembre de 2002.–El Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico, Josep Ignasi Portella Coll.

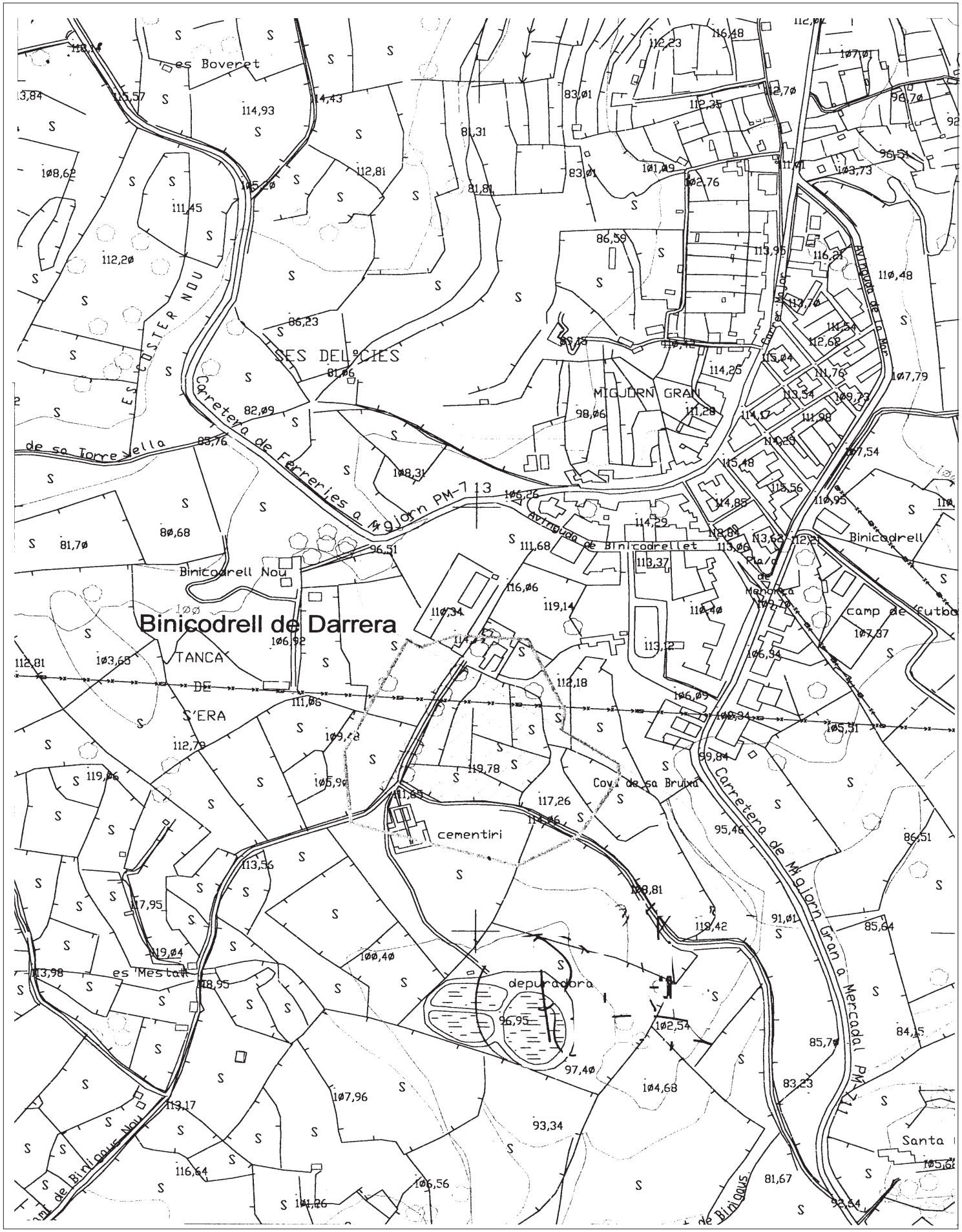
Binicodrell de Darrera
es Boveret
SES DELºCIES
MIGJORN GRAN
Carretera de Ferrerlies a Migjorn PM-713
Avinguda de Binicodrellet
Binicodrell Nou
Binicodrell
TANCA DE S'ERA
cementiri
depuradora
Cova de sa Bruixa
Carretera de Migjorn Gran a Mercadal PM-711
camp de futbol
es Mestall
Santa